



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **545**-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **29 NOV. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 5886-2016-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 4073-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 434 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1754- 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 580-2017-GRJ/CF de fecha 31 de octubre de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Soto, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 186-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 06 de noviembre de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte Nº 5886-2016-GRJ-GRI-SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad de servicios a favor de **CAMAYO MUNGUÍA MÁXIMO ÁNGEL**, quien prestó los servicios de SUPERVISIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA

| |
|---------------------------|
| ORAF |
| Nº DE REGISTRO: 2410366 |
| Nº DE EXPEDIENTE: 1522191 |



CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD BAJO CAPIRO, CATEGORIA I-2, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”, correspondiente a un solo desembolso, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5032-2016 por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 4073-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo correspondiente a la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD BAJO CAPIRO, CATEGORIA I-2, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”** a favor del **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5032-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 434- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el servicio de supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD BAJO CAPIRO, CATEGORIA I-2, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5032-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante el Memorando N° 1754-2017-GRJ-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago solicitado se tiene registrado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5375-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0606, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 580-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5032-2016, por el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD BAJO CAPIRO, CATEGORIA I-2, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, por el monto total de S/ 4,999.00 Soles, de los cuales no se ha realizado pago alguno, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite



respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 186-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD BAJO CAPIRO, CATEGORIA I-2, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5032-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD BAJO CAPIRO, CATEGORIA I-2, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5032-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **CAMAYO MUNGUIA MAXIMO ANGEL**, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD BAJO CAPIRO, CATEGORIA I-2, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5032-2016, correspondiente a una sola armada, por el monto ascendente a S/. 4,999.00 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------------|
| META | : 0606 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.2.2.3.5 |
| MONTO | : S/ 4,999.00 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 NOV. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL